

Zona de Exclusión de Aplicación de Oregon OSHA para las Reglas sobre la Norma de Protección del Trabajador.

octubre 2017

El texto eliminado se ve [~~entre corchetes y tachada~~].

El texto agregado se ve en **negrita y subrayado**.

DIVISIÓN 4, AGRICULTURA

División 4 / W, Norma de Protección al Trabajador

Nota: Oregon OSHA se rehusó a adoptar 40 CFR 170.405 (a). En Oregon se aplica OAR 437-004-6405.

OAR 437-004-6405 Restricciones asociadas con aplicaciones de pesticidas en producción al aire libre.

Esta regla se aplica en Oregon, donde los trabajadores u otras personas se encuentren adyacentes a los pesticidas que se aplican en las áreas de producción al aire libre que queden dentro de los límites del establecimiento.

1) Área tratada: área a la que se dirige y / o deposita una pesticida durante una aplicación. Una vez completada la aplicación, el área tratada está sujeta al intervalo de entrada restringida (REI) especificado por la etiqueta y a las restricciones de entrada posteriores a la aplicación especificadas en la Sec. 170.407 de la Norma de Protección del Trabajador (WPS).

2) Estructura agrícola cerrada: un espacio completamente cerrado con un área interior que protege a los ocupantes de la exposición dérmica a la deriva de pulverización de pesticidas.

3) Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ): La AEZ es un área que se mueve y existe en relación con el equipo de aplicación. El número de pies señalados es el radio del área que rodea el equipo de aplicación que se extiende hacia abajo durante el proceso de aplicación y puede extenderse más allá del área tratada. Deben seguirse las etiquetas de pesticidas que tengan restricciones más estrictas con respecto a las distancias. El empleador del operario o patrono agricultor no debe permitir ni ordenar a ningún trabajador u otra persona que entre o permanezca en la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) durante los 15 minutos después de completar la aplicación causante de la zona de exclusión. La distancia será como sigue:

- a) una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) de 150 pies cuando la etiqueta requiere al operario utilizar protección respiratoria, y el método de aplicación es mediante un pulverizador de soplado de aire, aplicado en forma aérea o con una calidad de pulverización menor que la media.
- b) una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) de 100 pies cuando la etiqueta no requiere al operario usar protección respiratoria, y el método de aplicación es por pulverizador de soplado de aire, aplicado en forma aérea o con una calidad de pulverización menor que la media.
- c) una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) de 25 pies cuando no se aplica por vía aérea ni a través de un pulverizador de soplado de aire y es rociada desde una altura superior a 12 pulgadas del medio de siembra y cuando se utiliza una calidad de pulverización de mediano o mayor.
- d) Las excepciones a la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) incluyen los siguientes:
 - (A) Manejadores debidamente capacitados y equipados que participan en la aplicación, o
 - (B) Ocupantes de una estructura agrícola cerrada cuando esté permitido en el párrafo (8)(c) a continuación.

NOTA: Cualquier método que no sean los mencionados anteriormente no tiene una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ). Los ejemplos incluyen aplicaciones de de pesticidas granulares, aplicaciones incorporadas en el suelo (que no sean fumigantes) y las pesticidas usados antes de sembrar y en la planta, siempre que se apliquen desde una distancia inferior a 12 pulgadas del medio de siembra utilizando una calidad de pulverización de mediano o más grande. Consulte la Tabla 1 -- Restricciones asociadas con las aplicaciones de pesticidas en producción al aire libre.

4) Antes de una aplicación de pesticidas el empleador agrícola debe asegurarse de que cualquier estructura agrícola cerrada (vivienda laboral o estructuras relacionadas con el trabajo) que se encuentre dentro de la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) y que los empleados y otros ocupantes utilicen en cualquier momento cumpla con lo siguiente:

- a) Que todas las puertas y ventanas estén cerradas; y
- b) Que cualquier dispositivo o mecanismo de toma de aire esté apagado; y
- c) Haber arreglos para guardar o proteger de contaminación posible los artículos personales o domésticos no ubicados en una estructura agrícola cerrada; y
- d) Haber un área de almacenamiento cerrable para zapatos / botas para evitar el rastreo de pesticidas en las estructuras donde las personas vivan o residan.

5) Antes de la aplicación del pesticida los empleadores deben proporcionar la siguiente información a los ocupantes de una estructura agrícola cerrada en la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ):

- a) Instrucciones a cerrar ventanas y puertas para minimizar la exposición al aire exterior, sin importar si van a permanecer dentro de la estructura agrícola cerrada o si se van a evacuar durante las aplicaciones de pesticidas cercanos.
- b) Instrucciones a cerrar las entradas de aire potenciales y cualquier otra medida para minimizar la exposición al aire exterior durante las aplicaciones de pesticidas cercanos.

c) Los tiempos de inicio y finalización para permanecer dentro de las estructuras agrícolas cerradas y cómo determinar cuándo el equipo de aplicación está dentro del alcance.

d) Instrucciones sobre si las personas pueden, según corresponda, evacuar o permanecer en una estructura agrícola cerrada, cómo mantener medidas de protección y por cuánto tiempo deben permanecer fuera de la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ).

e) Instrucciones sobre cómo proteger los artículos personales o domésticos en la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) de contaminación potencial.

6) Los empleadores deben proporcionar información y asegurarse de que todos los ocupantes adultos de las estructuras agrícolas cerradas dentro de la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) tengan acceso a:

a) Un puesto de información que contenga información sobre aplicaciones pendientes y que cuente con un medio para alertar a los ocupantes de la información cambiante, ubicado cerca de estructuras agrícolas cerradas.

b) Información sobre cómo prevenir y reducir la exposición a pesticidas.

c) Información sobre la ubicación de la información sobre seguridad acerca de pesticidas requerida por la Sec. 170.311(a)

7) Si alguien que no sea un manejador capacitado y protegido sale de una estructura agrícola cerrada y entra en la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ), el operario debe suspender la aplicación del pesticida según indica la Sección. 170.505 (b).

Tabla 1 - Restricciones asociadas con aplicaciones de pesticidas para producción al aire libre.

<u>Método de aplicación</u>	<u>Cualquier otro</u>	<u>barra pulverizador a / mochila con rociador (con o sin motor)</u>	<u>soplado de aire o pulverización aérea</u>	<u>soplado de aire o pulverización aérea</u>
<u>Calidad de pulverización*</u>	<u>Mediano o más grande</u>	<u>Cualquier tamaño</u>	<u>Más pequeño que el mediano</u>	<u>Más pequeño que el mediano</u>
<u>La etiqueta requiere respirador</u>	<u>:</u>	<u>:</u>	<u>:</u>	<u>Se requiere respirador</u>
<u>Zona de exclusión de aplicación (AEZ)</u>	<u>0 pies o No se requiere una AEZ</u>	<u>25 pies</u>	<u>100 pies</u>	<u>150 pies</u>

<u>Quedarse o evacuar la AEZ **</u>	-	<u>Quedarse o evacuar la AEZ</u>	<u>Quedarse o evacuar la AEZ</u>	<u>Evacuar la AEZ</u>
-------------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------

*Calidad de pulverización: (según la definición de la Norma de la Sociedad Americana de Ingenieros Agrícolas y Biológicos S-572.1) considera varios factores, incluidos el diseño de la boquilla, la presión del sistema y la velocidad del equipo de aplicación. Las ocho categorías de calidad de pulverización se mencionan en las tablas de boquillas:

Más pequeño que el medio (espectro de gotita con un diámetro mediano de volumen inferior a 294 micrones+):

Extra fina (XF)

Muy fina (VF)

Fina (F)

Medio o más grande (espectro de gotas con un diámetro mediano de volumen de 294 micrones o más):

Media (M)

Gruesa (C)

Muy gruesa (VC)

Extra gruesa (XC)

Ultra gruesa (UC)

+Micrón = (um) = micrómetro: Unidad de medida estándar para material particulado. 1 um es 1/1000 de un milímetro.

** Quedarse o evacuarse de la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) cumpliendo los criterios y los requisitos de notificación.

8) Cómo determinar si evacuar la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) o permanecer en una estructura agrícola cerrada:

a) Cuando el pesticida que se aplica es un fumigante, un humo o una niebla, las estructuras deben evacuarse por completo.

b) Cuando el pesticida aplicado requiere el uso de un respirador, cualquier trabajador u otra persona debe evacuar la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ).

c) Cuando el pesticida aplicado no requiere el uso de un respirador, los trabajadores u otras personas pueden permanecer en la estructura agrícola cerrada siempre y cuando se cumplan los requisitos de (4) o (5) y:

(A) La estructura agrícola cerrada brinda protección contra el rocío de pesticidas evitando que entre en contacto con la piel.

(B) Las estructuras agrícolas cerradas tienen paredes, techos y pisos que minimizan la entrada de aire del exterior cuando las puertas, ventanas y tomas de aire mecánicas estén cerradas.

d) Cuando el empleador decide evacuar a cualquier trabajador u otra persona de la Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ), se deben seguir los requisitos enumerados anteriormente en los párrafos (4) y (5).

Autoridad Estatutaria: ORS 654.025(2) and 656.726(4).

Estatutos Implementados: ORS 654.001 – 654.295, 654.750 – 654.780.

Hist.: OR-OSHA Admin. Order X-2017, f. XX/XX/XX, ef. XX/XX/XX.

OAR 437-004-6406 Deriva de pulverización de pesticidas y métodos innovadores:

1) Los empleadores agrícolas y los empleadores de operarios deben asegurarse de que las aplicaciones de pulverización de pesticidas bajo su control no vayan a la deriva y entren en contacto con las áreas de vivienda laboral u otras estructuras utilizadas por los empleados, incluidas las estructuras agrícolas cerradas dentro de una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ).

2) Para alentar la innovación, incluido el uso de la Tecnología Reducción de Deriva de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), y otros métodos con los que el empleador demuestre que reduzcan el potencial de deriva de pulverización, Oregon OSHA puede otorgar aprobación para una Zona de Exclusión de Aplicación (AEZ) diferente de los requisitos de las reglas si esta cumple con el propósito de estas reglas. Este proceso de varianza se describe en OAR 437-001-0400.

NOTA: Ejemplos de posibles innovaciones incluyen prácticas de aplicación por adelantado por parte de los operarios para prevenir las derivas de pulverización y el uso de las Tecnologías de Reducción de Deriva de la Agencia de Protección Ambiental. Otro ejemplo sería tener a dos aplicadores: uno de ellos para ir monitoreando la situación y permaneciendo en contacto con el aplicador del área tratada.

Autoridad Estatutaria: ORS 654.025(2) and 656.726(4).

Estatutos Implementados: ORS 654.001 – 654.295, 654.750 – 654.780.

Hist.: OR-OSHA Admin. Order X-2017, f. XX/XX/XX, ef. XX/XX/XX.